

**LA CORPORACIÓN UNIVERSAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA
CORUNIVERSITEC**

**Resolución No. 008
Del 30 de noviembre de 2020**

Por el cual se fijan los valores de las matrículas y demás derechos pecuniarios para el año 2020.

**El Consejo Directivo de la Corporación Universal de
Investigación y Tecnología CORUNIVERSITEC,
en uso de sus atribuciones legales y,**

CONSIDERANDO

Que en aplicación de la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992, expedida por el Congreso de la República de Colombia, que en su título sexto “Disposiciones generales, especiales y transitorias” – Capítulo I “Disposiciones Generales”, artículo 122¹ se fijaron los conceptos que por circunstancias académicas determinan el valor de los derechos pecuniarios en las Instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas.

Que en el mismo artículo 122 – Parágrafo 1º de la Ley 30 de 1992, se justifica destinar recursos para mantener un servicio médico asistencial para los estudiantes, en el cual se tiene en cuenta seguro de accidentes y cubrimiento de riesgos en aulas, laboratorios y prácticas empresariales, valor que se incluirá en los derechos pecuniarios por el concepto de matrícula semestral.

Qué de acuerdo a la información publicada en la página oficial del DANE del 5 de diciembre del 2020 por el DANE, estipula que el incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) total para el próximo año corresponde al -0.15%.

¹ a) Derechos de Inscripción. b) Derechos de matrícula. c) Derechos por realización de exámenes de habilitación, supletorios y preparatorios. d) Derechos por la realización de cursos especiales y de educación permanente. e) Derechos de grado. f) Derechos de expedición de certificados y constancias.

Determinar el valor de todos los derechos pecuniarios que por concepto de inscripción, matrículas, exámenes extraordinarios, cursos especiales, educación permanente y grados, y otros derechos que deben pagar los educandos.

Que la institución debe garantizar los derechos adquiridos con la última cohorte de estudiantes que entró durante la vigencia de los registros calificados de la corporación.

Que en reunión del Consejo Directivo el día 30 de noviembre de 2020, el contador de la Corporación Universal de Investigación - CORUNIVERSITEC, presenta a consideración de los miembros del Consejo Directivo la propuesta de los derechos pecuniarios para el año académico 2020, la cual fue aprobada.

Conforme lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Mantener los valores de los costos pecuniarios para el año 2021 para los estudiantes nuevos de los programas de educación superior de la Corporación Universal de Investigación y Tecnología “CORUNIVERSITEC” y por concepto de otros Derechos Pecuniarios durante el primer y segundo periodo académico del año 2021, ya que en virtud de la situación actual del país y en concordancia con el IPC del DANE, la Institución ha decidido no incrementar los valores relacionados en las tablas de costos pecuniarios (anexo 1) que forma parte integral de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO. Mantener los valores para conceptos diferentes a las matrículas para el año 2021 en el primero y segundo periodo.

ARTICULO TERCERO. Vencidos los plazos para matrícula ordinaria, los cuales serán determinados por este Consejo, la matrícula extraordinaria tendrá un recargo del veinticinco por ciento (25%) con relación al valor de la matrícula ordinaria establecida en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones y acuerdos internos que le sean contrarios.

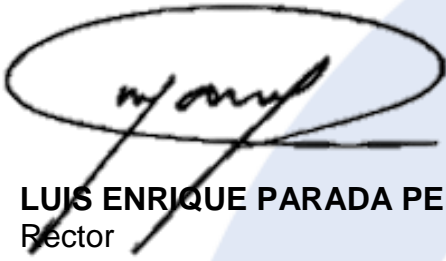


CORUNIVERSITEC

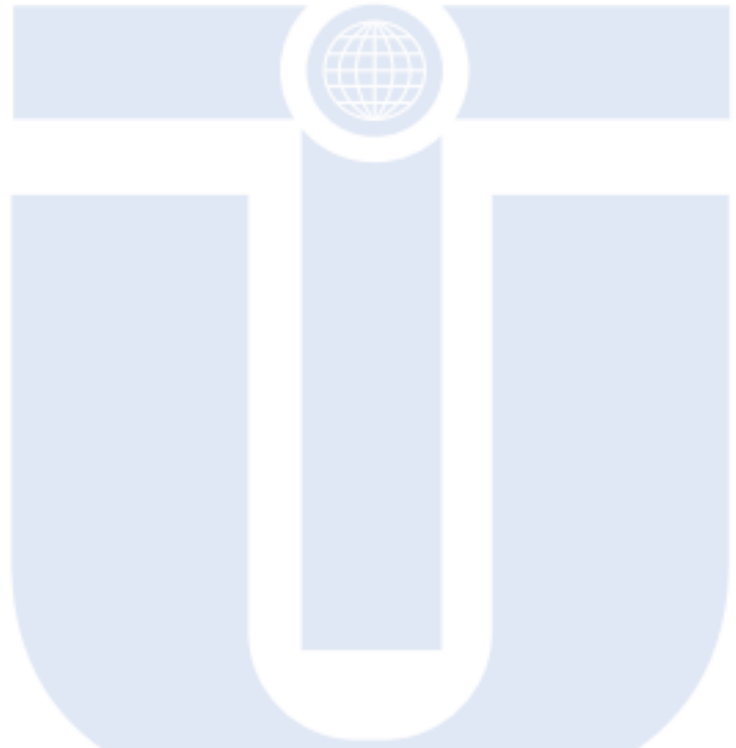
CORPORACIÓN UNIVERSAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PROGRAMAS TECNOLÓGICOS

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en la Ciudad de Bogotá, a los treinta (30) días del mes de Noviembre del dos mil veinte (2020).



LUIS ENRIQUE PARADA PEREZ
Rector





COSTOS PECUNIARIOS AÑO 2.021

Anexo 1 - Resolución 008

<u>PROGRAMAS DE PREGRADO TECNOLOGICOS METODOLOGIA PRESENCIAL</u>			
Programa	Matricula Ordinaria 2020	Matricula Ordinaria 2021 (Incremento 0%)	Matricula Extraordinaria 25%
**Programas Tecnológicos - Presencial		1.934.000	2.417.500

Anexo 1 - Resolución 008

<u>PROGRAMAS DE PREGRADO TECNOLOGICOS METODOLOGIA DISTANCIA</u>			
Programa	Matricula Ordinaria 2020	Matricula Ordinaria 2021 (Incremento 0%)	Matricula Extraordinaria 25%
**Programas Tecnológicos - Distancia	\$ 939.071	\$ 970.342	\$ 1.002.654

Seguro Estudiantil	\$ 7.220	\$ 7.460
--------------------	----------	----------

Anexo 1- Resolución 008

<u>Derechos por realización de exámenes de habilitación, supletorios, preparatorios y cursos vacacionales</u>		<u>Costos 2020</u>	<u>Costos 2021 (Incremento 0%)</u>
Pruebas Supletorias		\$ 65.222	\$ 67.394
Cursos Vacacionales. Dependiendo del número de créditos académicos de la asignatura a cursar:			
	Asignaturas de un crédito	\$ 115.522	\$ 119.369
	Asignaturas de dos créditos	\$ 231.044	\$ 238.738
	Asignaturas de tres créditos	\$ 346.566	\$ 358.107
Habilitaciones:	Valor de un crédito	\$ 115.522	\$ 119.369
	Pruebas de Validación por suficiencia	\$ 110.116	\$ 113.783

<u>Derechos de cursos especiales</u>				
Descripción curso	Procedimiento para cálculo del costo	Matricula Ordinaria 2020	Matricula Ordinaria 2021 (Incremento 0%)	Matricula Extraordinaria 25%
Opción de Grado - Trabajo de Grado presencial	Valor de una Matricula* (Parágrafo, Art. 12 Reglamento estudiantil):	\$ 1.848.352	\$ 1.909.902	\$ 2.387.378



Curso de Profundización (Art. 49 Reglamento Estudiantil)	Valor de una Matricula* (Parágrafo, Art. 12 Reglamento estudiantil):	\$ 1.848.352	\$ 1.909.902	\$ 2.387.378
Opción de Grado -Trabajo de Grado a Distancia	Valor de una Matricula* (Parágrafo, Art. 12 Reglamento estudiantil):	\$ 1.848.352	\$ 1.909.902	\$ 2.387.378
Curso de Profundización a Distancia (Art. 49 Reglamento Estudiantil)	Valor de una Matricula* (Parágrafo, Art. 12 Reglamento estudiantil):	\$ 1.848.352	\$ 1.909.902	\$ 2.387.378

* El valor de una matricula, equivale a 16 créditos, según Art. 12 del Reglamento Estudiantil.

<u>Derechos de cursos de educación permanente</u>		<u>Costos 2020</u>	<u>Costos 2021 (Incremento 0%)</u>
Crédito Adicional	Valor por cada crédito académico:	\$ 115.522	\$ 119.369
Crédito Adicional a Distancia (50% de un crédito académico)		\$ 57.759	\$ 59.682
<u>Derechos de Grado</u>		<u>Costos 2020</u>	<u>Costos 2021 (Incremento 0%)</u>
Derechos de Grado		\$ 339.356	\$ 350.657
Duplicado de Diploma		\$ 204.216	\$ 211.016
Duplicado de Acta de Grado		\$ 87.092	\$ 89.992

Anexo 1 - Resolución 008

<u>Derechos de expedición de certificados y constancias</u>		
<u>Certificaciones</u>	<u>Costos 2020</u>	<u>Costos 2021 (Incremento 0%)</u>
Terminación y Aprobación de Estudios	\$ 8.409	\$ 8.689
Calificaciones (por semestre)	\$ 8.409	\$ 8.689
Conducta	\$ 8.409	\$ 8.689
Constancias	\$ 8.409	\$ 8.689
De pago por derechos de inscripción y/o matricula	\$ 8.409	\$ 8.689
De tramites de Grado	\$ 8.409	\$ 8.689
Otros	\$ 8.409	\$ 8.689
Contenidos Programáticos (por semestre)	\$ 17.417	\$ 17.997
Duplicado Recibo de Caja	\$ 8.409	\$ 8.689
<u>Derechos de Inscripción</u>		<u>Costos 2020</u>
		<u>Costos 2021 (Incremento 0%)</u>



		0%)
Derechos de Inscripción	\$ 47.192	\$ 48.763
Duplicado del Carnet	\$ 15.015	\$ 15.515

